

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 55

En la Ciudad de Carmen de Areco, a los 20 días del mes de Octubre de 2021, siendo las 08 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los Sres. accionistas de **PETROAGRO S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”) en su sede social sita en Ruta 51 Km 119.2 de la Ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Se encuentran presentes los señores Accionistas Roberto Eduardo Coronel y Velia Inés García que se detallan en el folio N° 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 2 de la Sociedad, rubricada bajo el N° 45 con fecha 04/03/2020, así como también los directores de la Sociedad que firman al pie de la presente. Asimismo, se encuentran presentes los síndicos Federico Fernando Guido Lucero Pavón y Mirian Beatriz Guillermin.

Preside la reunión el Sr. Roberto Eduardo Coronel, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien declara legalmente constituido el acto dejando constancia de que la asamblea reviste el carácter de unánime de conformidad con el art. 237 de la Ley 19.550, dado que se encuentran presentes los accionistas titulares del 100% del Capital Social y derechos de voto de la Sociedad.

Expuesto lo que antecede, el Sr. Roberto Eduardo Coronel pone a consideración el primer punto del Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se trata el primer punto del día por lo que toma la palabra el Señor Accionista Roberto Eduardo Coronel el cual mociona que, los Sres. Roberto Eduardo Coronel y Velia Inés García, suscriban el acta de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. La misma resulta aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día.

2) Creación de un programa global para la co-emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo, no convertibles en acciones por hasta un valor nominal en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) o su equivalente en cualquier otra moneda y/o unidades de valor, y (ii) de la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. u otros mercados de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio.

Toma la palabra el Sr. Roberto Eduardo Coronel e informa que de acuerdo con lo considerado por el Directorio y propuesto a esta Asamblea es conveniente que la Sociedad disponga de distintas alternativas de

financiamiento, siendo la co-emisión de obligaciones negociables a ser colocadas por oferta pública una alternativa posible, por lo que propone que la Asamblea: (i) apruebe la creación de un programa global de co-emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, denominadas en Pesos y/o en Dólares Estadounidenses y/o en cualquier otra moneda y/o unidad de valor (incluyendo sin limitación a las Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (“ICC”) – Ley N°27.271 (“UVI”) o en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) – Ley N°25.827 (“UVA”), por hasta un valor nominal en circulación en cualquier momento que no podrá exceder los U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) o su equivalente en cualquier otra moneda y/o unidad de valor (el “Monto Máximo”) (el “Programa”), con un plazo máximo de 5 años de vigencia contados desde la fecha de otorgamiento de la autorización de oferta pública por parte de la CNV o cualquier plazo mayor que en el futuro se autorice de conformidad con las normas aplicables en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia, bajo el cual se pueda, indistintamente y por hasta el Monto Máximo, co-emitir obligaciones negociables en forma conjunta y solidaria o simplemente mancomunada (conforme ello se determine en el Suplemento de Precio aplicable) con Special Grains S.A. y/o o emitir obligaciones negociables de manera individual por parte de Special Grains S.A., en distintas Clases y/o Series de obligaciones negociables que podrán calificar como valores negociables sociales, verdes y sustentables bajo el criterio que establezca la CNV a tal efecto; y (ii) delegue en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad en que se presentará la solicitud de autorización del programa ante la CNV, de acuerdo con los términos y condiciones aprobados por esta Asamblea. Continúa en el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien expresa que resulta necesario solicitar la autorización de negociación y/o listado en los mercados, en tal sentido mociona para que se solicite autorización para la negociación y/o listado de las obligaciones negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”), Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) u otros mercados de la Argentina y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio. Seguidamente, manifiesta que la versión preliminar del prospecto de Programa ha sido previamente circulada a los presentes con la debida antelación a esta Asamblea. Después de discutir y evaluar los distintos aspectos de la propuesta, se pone a consideración la misma y SE RESUELVE por unanimidad: aprobar (i) la creación de un Programa Global en los términos antes reseñados; y (ii) el diligenciamiento de todos los trámites necesarios para la solicitud de negociación y/o listado de las obligaciones negociables en los mercados antes descriptos o aquellos que sean determinados por el Directorio oportunamente. Seguidamente, se pasa a considerar el próximo punto del orden del día.

3) Consideración del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa. Con el uso de la palabra, el accionista Roberto Eduardo Coronel propone que los recursos obtenidos provenientes de la co-emisión de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa sean destinados por la Sociedad, según se determine en oportunidad de la emisión de cada clase y/o serie, a uno o más de los fines dispuestos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias. Continúa en uso de la palabra, el accionista Roberto Eduardo Coronel y manifiesta a los

presentes que la Sociedad en su carácter de co-emisora recibirá solamente parte de los fondos obtenidos de la colocación para aplicar a los destinos antes mencionados. Asimismo, el Sr. Presidente mociona para que los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables puedan ser destinados a proyectos sociales, verdes y/o sustentables, siguiendo en tal caso los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y los reglamentos sobre la materia dispuestos por los mercados (incluyendo, sin limitación al Reglamento para el listado de obligaciones negociables y/o títulos públicos y para su incorporación al panel de bonos sociales, verdes y sustentables de BYMA). Luego de la lectura de la citada normativa, SE RESUELVE por unanimidad aprobar la propuesta referida en el presente punto del Orden del Día. A continuación, se somete a consideración el cuarto punto del Orden del Día.

4) Delegación en el Directorio y/o subdelegación en uno o más integrantes, conforme la normativa vigente aplicable, de aquellas facultades necesarias para establecer los restantes términos y condiciones del Programa y hacer efectiva la colocación de las obligaciones negociables a co-emitirse en el marco del Programa dentro del Monto Máximo fijado por la Asamblea, contando con las más amplias facultades a tal fin.

Pide la palabra el Sr. Presidente, quien propone que se delegue en el Directorio con facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes aquellas facultades necesarias para establecer las restantes condiciones del Programa y hacer efectiva la co-emisión y colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa dentro del Monto Máximo fijado por la Asamblea, siempre en línea con lo que a tales efectos decida el Directorio de Special Grains S.A.. Entre otras facultades se aprueba, sin carácter limitativo, la delegación de: (i) la determinación y fecha de cada co-emisión y reemisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, de corresponder, ante la CNV la autorización de oferta pública y/u organismos similares, y para solicitar la autorización de negociación y/o listado en mercados autorizados en el país y/o en el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante los mencionados organismos y ante cualquier otro que pudiese corresponder, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, y con la posibilidad que el Directorio subdelegue dichas facultades en uno o más de sus miembros de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente, (viii) la posibilidad de solicitar calificación de riesgo para el Programa y/o para las obligaciones negociables a ser co-emitidas bajo el mismo, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente aplicable a la Sociedad, (ix) la determinación de la ley aplicable y jurisdicción, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de obligaciones negociables bajo el Programa de conformidad con lo aquí resuelto, y cualquier otra delegación permitida por la normativa vigente. Se aprueba

por unanimidad, asimismo, la delegación en el Directorio, con facultad de éste de subdelegar en uno o más de sus integrantes, la facultad de celebrar contratos de suscripción o *underwriting*, convenios con el agente organizador o *dealer manager*, convenios de colocación en firme, convenios de fideicomiso (*Indentures*), de agencia de pago, de agencia fiscal, convenio de fideicomiso en garantía u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera si así lo resolviera el Directorio, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando el Directorio facultado para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Luego de una breve deliberación, y puesta la moción a consideración de los accionistas, SE RESUELVE por unanimidad aprobar la propuesta de delegación y subdelegación en los términos detallados precedentemente. A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

5) Consideración de la renuncia presentada por la Sra. María Lucrecia Espíndola a su cargo de directora suplente. Aprobación de su gestión. Elección de un Director Suplente a fin de completar el número fijado por la Asamblea, por el término de tres ejercicios.

Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que la Sociedad recibió el pasado 20 de Septiembre de 2021 la renuncia irrevocable presentada por la Sra. María Lucrecia Espíndola a su cargo de directora suplente de la Sociedad, y asimismo, a los honorarios que le pudieran corresponder por el desempeño de su cargo, con efectos a partir del día de la fecha, la que fue debidamente aceptada por el Directorio de la Sociedad con fecha 04 de Octubre del corriente; y en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, corresponde a esta Asamblea considerarla. En ese sentido, el Sr. Presidente mociona para que la Asamblea acepte la renuncia presentada por la Sra. María Lucrecia Espíndola, a su cargo y se apruebe su gestión, dejando expresa constancia de su renuncia a los honorarios por el ejercicio de su cargo en el Directorio, como un voto de agradecimiento. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente y expresa que corresponde que se designe su reemplazo, proponiendo nombrar a Jorge Luis Goddard como Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Asimismo, expresa que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11° de la Sección III del Capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”) y en el artículo 4° de la Sección IV del Capítulo I del Título XII de las Normas de la CNV, Jorge Luis Goddard está comprendido dentro de la categoría “no independiente”.

Puesto a consideración, y luego de una deliberación e intercambio de información y opiniones, por unanimidad de votos de los Accionistas, SE RESUELVE: (i) aprobar la renuncia al cargo de directora suplente presentada por la Sra. María Lucrecia Espíndola, con efectos a partir del día de la fecha, con un voto de agradecimiento por las gestiones desarrolladas, manifestando que dicha renuncia responde estrictamente a motivos personales, y que la misma no ha de ser considerada dolosa ni intempestiva ni afecta el normal desenvolvimiento de la Sociedad, de conformidad con el artículo 259 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550; y dejando expresa constancia de la renuncia a los honorarios realizada por la Sra. María Lucrecia Espíndola (ii) aprobar la gestión de la Sra. María Lucrecia Espíndola desde la fecha de su designación y hasta

el día de la fecha; (iii) Designar como Director Suplente de la Sociedad por el término de tres ejercicios a Jorge Luis Goddard, quien firma al pie de la presente aceptando el nombramiento.

A continuación, se somete a consideración el siguiente punto del Orden del Día.

6) Designación de autorizados a tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes respecto del Programa para la emisión y colocación de obligaciones negociables.

Tomando la palabra el accionista Roberto Eduardo Coronel propone designar y autorizar a Luciana Denegri, María Victoria Pavani, María Inés Cappelletti, Julián Alejandro Ojeda, Tomás Cappelini, María Belén Tschudy y/o a quienes ellos designen, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, sin carácter limitativo, realicen las presentaciones ante la CNV, BYMA, MAE y/o, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el Boletín Oficial y/o cualquier otro organismo que pudiese corresponder, con facultades para tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, impulsar los trámites, presentar escritos, avisos, entre otros documentos, y realizar cuantos más actos fueran menester para obtener el ingreso al régimen de oferta pública de la Sociedad y la aprobación del Programa y la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables a ser co-emitidas bajo el mismo, en el país y en las jurisdicciones del exterior que pudiesen corresponder así como la negociación y/o listado en los mercados mencionados, con capacidad para suscribir a tal efecto la documentación que resulte necesaria, contando asimismo con todas aquellas facultades que no hayan sido expresamente delegadas precedentemente y que resulten necesarias o convenientes a la Sociedad a tales fines. Puesta la moción a consideración y luego de una breve deliberación, SE RESUELVE por unanimidad: aprobar la propuesta de designación de autorizados en los términos detallados precedentemente.

Por último, toma la palabra el accionista Roberto Eduardo Coronel y manifiesta que, teniendo en cuenta que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime conforme lo establecido por el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades por encontrarse presente el 100% del capital accionario y derecho a votos de la Sociedad, corresponde someter a consideración de los presentes y mociona para que así sea la incorporación del siguiente punto al Orden del Día de la Asamblea:

7) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Claudio Daffonchio a su cargo de Síndico Suplente. Aprobación de su gestión. Elección de un Síndico Suplente a fin de completar el número fijado por la Asamblea, por el término de tres ejercicios.

Tras una breve deliberación, se RESUELVE, por unanimidad, (i) aprobar la incorporación del punto 7 al Orden del Día de la presente Asamblea atento a que se recibió la renuncia por parte del Sr. Claudio Daffonchio a su cargo de Síndico Suplente con fecha 10 de Octubre del corriente, es decir, con posterioridad a la convocatoria realizada a la presente Asamblea, ; (ii) aprobar la renuncia al cargo de síndico suplente presentada por el Sr. Claudio Daffonchio, con efectos a partir del día de la fecha, con un voto de agradecimiento por las gestiones desarrolladas, manifestando que dicha renuncia responde estrictamente a motivos personales, y que la misma no ha de ser considerada dolosa ni intempestiva ni afecta el normal desenvolvimiento de la Sociedad, de conformidad con el artículo 259 de la

Ley General de Sociedades Nro. 19.550; y dejando expresa constancia de la renuncia a los honorarios realizada por el Sr. Claudio Daffonchio; (iii) aprobar la gestión del Sr. Claudio Daffonchio desde la fecha de su designación y hasta el día de la fecha; y (iv) Designar como Síndico Suplente de la Sociedad por el término de tres ejercicios a Pedro Rafael Ramón Lucero Pavón, quien firma al pie de la presente aceptando el nombramiento

No habiendo otro tema que tratar y cumplimentado todos los puntos del orden del día, resueltos con voto unánime de la totalidad del capital accionario, se da por terminada la sesión, siendo las 10 hs del día arriba mencionado

Firmado:

Roberto E. Coronel

Velia Inés García

Santiago Félix Raimundi

Federico F.G. Lucero Pavón

Mirian B. Guillermin

Pedro R.R. Lucero Pavón

Jorge Luis Goddard